

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

GLOSARIO

CEE:	Consejo Estatal Electoral.
Código Electoral:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Constitución Política:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IMPEPAC:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismo Público Local.
POEL:	Proceso Ordinario Electoral Local.
MEC:	Mesa de Escrutinio y Cómputo.
SIVEI:	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

ANTECEDENTES

1. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y LA PARIDAD DE GÉNERO. Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números mil trece (1013) y mil dieciséis (1016), publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

Electoral para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.

2. OFICIO INE/DERFE/0772/2023. Mediante oficio **INE/DERFE/0772/2023**, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Elecciones, informo a la Consejera Presidenta de este órgano electoral, lo siguiente:

[...]

En el marco de los trabajos para la organización del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) para los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, me permito hacer referencia al artículo 109 del Reglamento de Elecciones que dispone que para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, cuya legislación local contemple el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto en coordinación con el respectivo Organismo Público Local (OPL) integrará un Grupo de Trabajo

Por lo anterior considerando que el estado de Morelos reconoce el voto de sus oriundos radicados en el exterior según el artículo 14, fracción 1. párrafo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en seguimiento a los compromisos que derivaron de la reunión de trabajo sostenida el pasado 14 de julio a nombre de la Consejera Electoral Mira Claudia Zavala Pérez, Presidenta de la Comisión del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, me permito solicitar de manera atenta y respetuosa, se remita a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el 31 de agosto del presente año la información del enlace que se tenga a bien designar para la integración del Grupo de Trabajo que establece el artículo 109 del Reglamento de Elecciones previamente citado.

[...]

3. CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. En fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, Sexta Época, el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convocó a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el POEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

correspondiente al año 2024, para la elección de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. ACUERDO INE/CG507/2023. En fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, fue aprobado el acuerdo **INE/CG507/2023** por el que se aprueba el "**PLAN INTEGRAL DE TRABAJO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL y LOCALES 2023-2024**" resaltando que en el punto **TERCERO** y **CUARTO** del mismo, se acordó lo siguiente:

[...]

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a realizar las gestiones necesarias para difundir el "Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024", que se identifica como anexo del presente acuerdo, a través de los portales electrónicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas.

CUARTO. Se instruye a las áreas competentes del Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a dar cumplimiento a las actividades, términos y plazos previstos en el "Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024", que se identifica como anexo del presente acuerdo, a través de los informes de avances y seguimiento, así como del informe final de resultados y evaluación del proyecto institucional que se rinden a este Consejo General, previo conocimiento de la Comisión competente, así como el seguimiento y atención de las actividades referidas en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y el Plan Integral y Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2023-2024.

[...]

5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

estado de Morelos 2023-2024, mismo que señala como actividad " Aprobación del Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el PREP".

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/244/2023. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el CEE del IMPEPAC, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/244/2023**, a través del cual se designa a los enlaces que integrarán el grupo de trabajo que establece el artículo 109 del Reglamento de Elecciones.

Donde se aprobó la designación como enlace institucional al entonces Consejero Estatal Electoral, **Dr. Alfredo Javier Arias Casas** y al **Lic. José Antonio Barenque Vázquez**, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, como enlace operativo, ambos para integrar el Grupo de Trabajo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Elecciones.

7. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del CEE del IMPEPAC, se estableció el inicio formal del POEL 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

8. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/93/2023. Mediante oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/93/2023**, de fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, informó a la Dirección Jurídica de este órgano electoral local, la propuesta de atribuciones que se deben incorporar a la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en relación con el voto de las y los morelenses en el extranjero.

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023. Con fecha dos de septiembre del año dos mil veintitrés, el pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/248/2023**,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

mediante el cual el cual se aprobó ampliar las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para efecto de atender el voto de las y los morelenses en el extranjero.

10. PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO. Con fecha seis de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos fue presentado el primer informe sobre las actividades de los trabajos de preparación, organización e implementación del voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

11. SEGUNDO INFORME PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos fue presentado el segundo informe sobre las actividades de los trabajos de preparación, organización e implementación del voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

Mismo que con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, presentó el informe de referencia.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. Con fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, mediante el cual designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

13. PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés fue presentado ante el CEE en sesión extraordinaria el tercer informe sobre las actividades de los trabajos de preparación, organización e implementación del voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

Mismo que fue presentado previamente por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

14. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME. En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintitrés, 42 fue presentado el cuarto informe de actividades relativas a la implementación de voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

Asimismo, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, el informe de referencia fue presentado en el CEE del IMPEPAC, en sesión ordinaria.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/456/2023. Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/456/2023**, mediante el cual se aprobó el diseño y especificaciones técnicas para la producción del sobre-voto para la elección de la Gubernatura del Estado de Morelos del voto postal de las y los morelenses residentes en el extranjero, que se utilizara por el IMPEPAC durante el POEL 2023-2024.

16. OFICIO INE/DEOE/0071/2024. Con fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio de referencia signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral mediante el cual solicitó hacer del conocimiento del IMPEPAC la validación de documentación electoral para el Voto de las Mexicana y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet y la modalidad electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación para que el Órgano Máximo de Dirección esté en condiciones de aprobarlos. El mencionado oficio es el siguiente: -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Oficio núm. INE/DEOE/0071/2024
Ciudad de México, 11 de enero de 2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que después de llevar a cabo la revisión de los diseños, en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), de los formatos únicos personalizados de la documentación electoral para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV), presentados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas han sido atendidas de manera satisfactoria.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) se encuentra en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en los artículos 156, numerales 2 y 3, y 160 del Reglamento de Elecciones (RE) y sus Anexos 4.1 y 21.2.

En este sentido y por lo antes mencionado, le solicito hacer del conocimiento del IMPEPAC la validación de esta documentación para el voto electrónico en el extranjero, para que su Órgano Máximo de Dirección esté en condiciones de aprobarlos.

Finalmente, es importante mencionar que el uso de los documentos en las elecciones locales, son responsabilidad del OPL, así como garantizar que se cumpla con el contenido de los Formatos Únicos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Firma cargo responsable de la validación y revisión de la información: Ing. Daniel Salazar Pardo, González
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.C.P. Lic. Guadalupe Tzucel Zavala.- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. José María Fernando Paz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. María Elena Cornejo Espinoza.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Alejandro José Durán.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Lic. Diego Alberto Santos Trigo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Morelos.- Presente.
Ing. Daniel Edmundo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Ing. Yuri Adrián González Robles.- Director de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.- Presente.
Mtra. Cynthia Esquivel Montiel.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Morelos.- Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

ANEXO AL OFICIO INE/DEOE/0071/2024

**DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET Y LA
MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN
VALIDADA PARA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

GOBERNATURA

1. Boleta electoral electrónica de la elección de Gobernatura de Morelos.
2. Acta de inicio del periodo de votación para la elección de Gobernatura de Morelos (voto por Internet).
3. Acta de inicio del periodo de votación para la elección de Gobernatura de Morelos (voto electrónico en MRV).
4. Acta de Escrutinio y Cómputo del VMRE en la modalidad electrónica por Internet de la elección de Gobernatura de Morelos.
5. Acta de Escrutinio y Cómputo del VMRE en la modalidad electrónica en MRV de la elección de Gobernatura de Morelos.
6. Hoja de incidentes de la MEC electrónica de la elección de Gobernatura de Morelos (voto por Internet).
7. Hoja de incidentes del voto electrónico en MRV presencial de la elección de Gobernatura de Morelos.

Como anexo al Oficio INE/DEOE/0071/2024 señala la documentación para el Voto de los Morelenses Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación validada para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual se muestra a continuación:

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/039/2024. Con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/039/2024**, mediante el cual se aprueba poner a consideración del Consejo General del INE, a la persona que fungirá como custodia de la llave criptográfica del sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI) del INE, para el POEL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

18. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la **conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC**, quedando conformada la **Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos** de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	

19. **ACUERDO INE/CG51/2024.** Con fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG51/2024, mediante el cual se designó a las personas custodias de la llave criptográfica que permitió el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación para el POEL 2023-2024.

20. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2024.** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/069/2024**, mediante el cual se aprobaron los formatos para voto electrónico de los morelenses residentes en el extranjero que utilizó el IMPEPAC en el POEL 2023-2024.

21. **PRESENTACIÓN DEL QUINTO INFORME.** Con fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del CEE, se tuvo por presentado el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

quinto informe sobre las actividades de los trabajos de preparación, organización e implementación del voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

Que previamente en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, en fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, fue presentado el informe de referencia.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/259/2024. Con fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/259/2024**, por medio del cual se determinó el número de boletas a imprimir, así como la impresión de los elementos que conforman el paquete electoral postal para la votación de las y los morelenses residentes en el extranjero para la elección de gubernatura para el POEL 2023-2024.

23. PREPARACIÓN DEL PERIODO VINCULANTE DEL SIVEI. El día trece de mayo de dos mil veinticuatro, a las 12:00 horas, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Coordinación General del INE ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, edificio C, Planta Baja, Arenal Tepepan, CP 14610, Ciudad de México, para la preparación de insumos para personas custodias de la llave criptográfica a utilizarse durante el periodo de votación vinculante del SIVEI para los PEF y PEL 2023-2024, previo a la apertura del SIVEI el dieciocho de mayo de 2024 en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey.

24. PROTOCOLO DE CONFIGURACIÓN DEL SIVEI. El día dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, a las 10 horas, se asistió al protocolo de votación vinculante del SIVEI, en el cual se llevó a cabo el Protocolo de configuración del SIVEI, el protocolo de creación de la llave criptográfica y el protocolo de apertura del SIVEI, en la instalaciones del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México ubicadas en Calle Del Puente 222 Esq. Anillo Periférico, 14380 alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

25. JORNADA ELECTORAL. El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al POEL 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

catorce de agosto de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia, mediante el cual resolvió los expedientes identificados con el número **TEEM/JDC/158/2024-3** y sus **acumulados** **TEEM/RIN/16/2024**, **TEEM/RIN/24/2024**, **TEEM/RIN/28/2024**, **TEEM/RIN/31/2024**, **TEEM/RIN/35/2024**, **TEEM/RIN/36/2024**, **TEEM/RIN/39/2024**, **TEEM/RIN/40/2024**, **TEEM/RIN/41/2024**, **TEEM/RIN/42/2024**, **TEEM/RIN/47/2024**, **TEEM/RIN/49/2024**, **TEEM/RIN/69/2024**, **TEEM/RIN/72/2024**, **TEEM/JDC/212/2024** y **TEEM/RIN/92/2024**, promovidos por conducto de la **Ciudadana Lucia Virginia Meza Guzmán** y la **Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos"**, el **Partido Político Revolucionario Institucional**, **Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos** y **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de sus Representantes ante el Consejo Estatal y ante los Consejos Distritales Electorales, ambos del IMPEPAC.

[...]

RES U L E V E

PRIMERO. Se tiene por no presentado el Recurso de Inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEM/RIN/72/2024-3**, en los términos precisados.

SEGUNDO. Se desecha de plano, el Recurso de Inconformidad identificado con el número de expediente **TEEM/RIN/92/2024-3**, así como el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave **TEEM/JDC/212/2024 -3**.

TERCERO. Es **infundado** la pretensión de nulidad de la elección de Gubernatura, en los términos precisados en la parte considerativa de la presente sentencia.

CUARTO. Se **modifica** el cómputo estatal conforme al apartado de recomposición de la presente ejecutoria.

[...]

29. SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-961/2024 Y SU ACUMULADO SUP-JRC-62/2024. Con fecha veinticinco de septiembre del años dos mil veinticuatro,

la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, así como las candidatas Independientes en los municipios de Coatlán del Río, Mazatepec y Tepoztlán Morelos.

26. INSTALACIÓN DE LA MEC ELECTRÓNICA, LA APERTURA DE BÓVEDA DE VOTOS Y EL PROTOCOLO DE APERTURA DEL SIVEI. El día dos de junio de dos mil veinticuatro a las 17:00 horas, se asistió al evento del cierre del SIVEI, en el cual se llevó a cabo la Instalación de la MEC Electrónica, la apertura de bóveda de votos y el protocolo de apertura del SIVEI, en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México ubicadas en Calle Del Puente 222 Esq. Anillo Periférico, 14380 alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, asimismo se recibió acta de entidad, en la que se dio los resultados de mesa directiva de casilla, teniendo a 3,280 Morelenses residentes en el extranjero que emitieron su voto, bajo las tres modalidades voto postal, voto en línea y voto en urna electrónica.

27. PRESENTACIÓN DE INFORME ANTE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Pleno del CEE del IMPEPAC, se tuvo por presentado el "INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024."

28. SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD. Con fecha

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

expediente **SUP-JDC-961/2024 Y SU ACUMULADO SUP-JRC-62/2024**, en la cual confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente TEEM/JDC/158/2024-3 y acumulados en la cual confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IMPEPAC/CEE/327/2024, por el que se emitió la declaración de validez y la calificación de la elección a la Gubernatura de la entidad.

30. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, el CEE del IMPEPAC en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral para el Estado de Morelos.

Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRACIÓN	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos.	Mtra. Mayte Casalez Campos.
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	C.P. María del Rosario Montes Álvarez.	

31. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el *"DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.*

CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.”.

32. PRESENTACIÓN DE INFORME ANTE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se tuvo por presentado el “*INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.*”.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo y tercero párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política, la organización de las elecciones es una función exclusiva del INE y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un OPL Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

III. Por su parte, el Código Electoral para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero, que el IMPEPAC, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

IV. FINES DEL IMPEPAC. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. FUNCIONES DEL IMPEPAC. Así mismo, el numeral 66, fracción V, del Código Electoral Local, establece como una de las funciones del IMPEPAC, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

VI. En ese sentido, el numeral 78, fracciones XLVIII y LII, de Código Electoral vigente en el Estado, establece como atribución del CEE, la de dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional; y aprobar los acuerdos y los informes necesarios para el debido cumplimiento de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

la normatividad que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

VII. El numeral 89 y 90 septimus, del Código Electoral para el Estado de Morelos, disponen que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de organización y partidos políticos, los siguientes:

[...]

Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

II. Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral;

III. Informar al Consejo Estatal de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales;

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;

VI. Formular los dictámenes de registro de candidatos a Gobernador y las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional; y

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

[...]

Artículo 90 Septimus. Además de las mencionadas en el artículo 89 de éste Código, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

II. Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral;

III. Informar al Consejo Estatal de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

- IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales;
- V. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de organización electoral;
- VI. Proponer al Consejo Estatal, para su designación, al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y Secretario que integren los consejos distritales y municipales electorales, y
- VII. Aprobar los formatos de los materiales electorales y de los procesos de participación ciudadana.
- [...]

VIII. Ahora bien, el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política, establece que son derechos de la ciudadanía el votar en las elecciones populares.

[...]

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;

[...]

IX. Asimismo, el numeral 9 de la LGIPE, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por esta Ley, y
- b) Contar con la credencial para votar.

En cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, **salvo en los casos de excepción expresamente señalados por esta Ley.**

X. En ese sentido, el artículo 329 de la LGIPE, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, **así como de Gobernadores de las entidades federativas** y del Jefe de Gobierno del Distrito

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

[...]

XI. En ese sentido, el artículo 6, último párrafo, del Código Electoral para el Estado de Morelos, señala que las y los ciudadanos morelenses radicados en el extranjero podrán participar en la elección para Gobernador del Estado, en los términos que señale la normativa.

XII. Ahora bien, el artículo 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE, determina que los Organismos Públicos Locales de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de acuerdo con los Lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

XIII. Por su parte, el dispositivo legal 102, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que para la emisión del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el Consejo General del INE, deberá emitir los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto; así como, el escrutinio y cómputo del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales; y a su vez, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

también lo prevean, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

XIV. En esa misma tesitura, los artículos 239 y 240, del Código Electoral para el Estado de Morelos, estipulan lo que se cita a continuación:

[...]

**TÍTULO TERCERO DEL VOTO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 239. Los ciudadanos morelenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 240. Para el ejercicio del voto los ciudadanos morelenses que residan en el extranjero se atenderá a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[...]

El énfasis es nuestro.

Por lo antes expuesto, resulta oportuno que este Instituto Electoral Local, como órgano garante en materia electoral, realice las acciones conducentes para efecto de garantizar el derecho al voto de las y los morelenses residentes en el extranjero.

XV. EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, de conformidad a lo establecido en el **artículo 7**, párrafo segundo de la Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales.

Además, de lo establecido en los numerales 341, párrafo primero y tercero y 343 párrafo segundo inciso C) del mismo ordenamiento antes citado, señala lo siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

Artículo 341.

1. Recibida la boleta electoral por los ciudadanos que eligieron votar por vía postal, o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, o recibidos los números de identificación y demás mecanismos de seguridad para votar por vía electrónica, el ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando el candidato o candidata de su preferencia.

3. El Instituto deberá asegurar que el voto por vía electrónica cuente con al menos los elementos de seguridad que garanticen:

- a) Que quien emite el voto, sea el ciudadano mexicano residente en el extranjero, que tiene derecho a hacerlo;
- b) Que el ciudadano mexicano residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto, por la vía electrónica u otra de las previstas en esta Ley;
- c) Que el sufragio sea libre y secreto, y
- d) La efectiva emisión, transmisión, recepción y cómputo del voto emitido.

[...]

[...]

Artículo 343.

2. El sistema de voto por medios electrónicos que apruebe el Consejo General del Instituto, deberá cumplir con lo siguiente:

- c) Evitar la coacción del voto, garantizando el sufragio libre y en secreto;

[...]

XVI. Ahora bien, del artículo 88 Bis, fracción XIII, del Código Electoral para el Estado de Morelos, señala que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las atribuciones que deriven del Código Electoral Local, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

XVII. Ahora bien, en fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés, este CEE presentó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/248/2023**, mediante el cual se **aprobó** ampliar las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización
ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

y Partidos Políticos, para las siguientes:

- a) Aprobar la documentación electoral referente a la comunicación relativa al voto de las y los morelenses en el extranjero, así como el instructivo, herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales.
- b) Acordar las medidas necesarias en relación al voto postal.
- c) Proponer al CEE la designación de las o los funcionarios públicos que realizarán el escrutinio y cómputo de Gobernador en el sistema electrónico habilitado por el INE, en términos de lo previsto en el anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del INE.
- d) Proponer al CEE las medidas necesarias para proveer lo necesario para que las y los ciudadanos interesados en tramitar su inscripción puedan obtener el instructivo y formular la solicitud correspondiente en las listas nominales de electores residentes en el Extranjero.
- e) Proponer al CEE de este órgano electoral local, para su aprobación, al personal que recibirá la lista nominal definitiva de electores residentes en el extranjero, y en su caso, informarlo al INE.
- f) Proponer al CEE las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en el listado nominal para que su uso por parte de las representaciones partidistas, y, en su caso, de las candidaturas independientes acreditadas en los términos del artículo 108.2 del Reglamento de Elecciones del INE.
- g) Informar al CEE sobre las actividades realizadas en el grupo de trabajo previsto en el artículo 109.1 inciso b) del Reglamento de Elecciones del INE.
- h) La designación de la persona representante que se encontrará presente

durante los actos de operación del SIVEI.

- i) Generar los mecanismos y herramientas para la difusión del voto de las y los morelenses en el extranjero.
- j) Las demás que se deriven para hacer efectivo el ejercicio del voto de la ciudadanía morelense en el extranjero.

Derivado de lo anterior, se estableció que **las facultades antes listadas, tendrían una vigencia durante el POEL 2023-2024**, en términos del artículo 160 del Código Electoral para el Estado de Morelos.

Ahora bien, derivado del Informe presentado ante el Pleno del CEE el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro de nombre: **"INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024."**, este CEE advierte que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos llevó a cabo las siguientes actividades, para efecto de atender el voto de las y los morelenses en el extranjero:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

- Reunión específica sobre los formatos únicos de la documentación electoral para los POEL 2023-2024. Con fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, fue celebrada la **REUNIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS FORMATOS ÚNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LOS PEL 2023-2024.**

Sesión	Objetivo de la sesión	Orden del día	Fecha y hora
[PEL 2023-2024] Presentación de Formatos Únicos de la documentación electoral a los OPL	Presentación de los aspectos de personalización para los Formatos Únicos de la documentación electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en el marco de los PEL 2023-2024 para la personalización y revisión por parte de los OPL.	1. Antecedentes 2. Marco normativo 3. Plan de comunicación 4. Repositorio colaborativo 5. Consideraciones 6. Instructivo de la boleta y guía de personalización 7. Presentación de los formatos únicos aprobados	Jueves 09 de noviembre de 2023 de 10:00 a las 12:00 horas, tiempo del centro de México.

Mediante el oficio de referencia de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó la validación de los formatos únicos personalizados de la documentación electoral para el Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV), presentados por el IMPEPAC.

- La Secretaría Ejecutiva con auxilio de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, generaron acciones con la finalidad de crear un directorio de funcionarios encargadas de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

personas migrantes y de organizaciones de migrantes en los ayuntamientos y gobierno del Estado, a través de los oficios siguientes:

Numero de oficio	Dependencia	Respuesta
IMPEPAC/SE/VAMA/2636-1/2023 al IMPEPAC/SE/VAMA/2636-36	A los treinta y seis municipios	- Cuernavaca - Tlaquiltengo - Totolapan
IMPEPAC/SE/VAMA/2679/2023	Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos	Se otorgó un término de 3 días para proporcionar información.
IMPEPAC/SE/VAMA/2678/2023	Delegación en Morelos de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de Morelos.	Se otorgó un término de 3 días para proporcionar información.

- Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/456/2023**, mediante el cual se aprobó el diseño y especificaciones técnicas para la producción del sobre-voto para la elección de la Gubernatura del Estado de Morelos del voto postal de las y los morelenses residentes en el extranjero, que se utilizara por el IMPEPAC durante el POEL 2023-2024.
- Mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/JABV/100/2023, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto lo siguiente:

1. Se elabore un diseño de cartel o imagen en la cual se promocióne la inscripción a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero (LNE-Extranjero) a la ciudadanía.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

2. Solicitar se incorpore a la página de internet el mencionado cartel o imagen mediante un banner que dirija a este enlace <https://votoextranjero.ine.mx>.
 3. Asimismo, sea publicado en las diferentes cuentas de redes sociales (Facebook, Twitter o X etc.) que tiene este Instituto.
- Con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés el Pleno del Consejo Estatal aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/244/2023**, a través del cual designo a los enlaces que integrarían el grupo de trabajo que establece el artículo 109 del Reglamento de Elecciones.
 - Con fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Pleno del CEE, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/039/2024**, mediante el cual se aprueba poner a consideración del Consejo General del INE, a la persona que fungirá como custodia de la llave criptográfica del sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (SIVEI) del INE, para el POEL 2023-2024.
 - Con fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG51/2024, mediante el cual se designó a las personas custodias de la llave criptográfica que permitió el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024.
 - Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/069/2024**, mediante el cual se aprobaron los formatos para voto electrónico de los morelenses residentes en el extranjero que utilizó el IMPEPAC en el POEL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

- Con fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el Pleno del CEE aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/259/2024, por medio del cual se determinó el número de boletas a imprimir, así como la impresión de los elementos que conforman el paquete electoral postal para la votación de las y los morelenses residentes en el extranjero para la elección de gubernatura para el POEL 2023-2024.
- El día trece de mayo de dos mil veinticuatro, a las 12:00 horas, se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Coordinación General del INE ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, edificio C, Planta Baja, Arenal Tepepan, CP 14610, Ciudad de México, para la preparación de insumos para personas custodias de la llave criptográfica a utilizarse durante el periodo de votación vinculante del SIVEI para los PEF y PEL 2023-2024, previo a la apertura del SIVEI el dieciocho de mayo de 2024 en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey.
- El día dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, a las 10 horas, se asistió al protocolo de votación vinculante del SIVEI, en el cual se llevó a cabo el Protocolo de configuración del SIVEI, el protocolo de creación de la llave criptográfica y el protocolo de apertura del SIVEI, en las instalaciones del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México ubicadas en Calle Del Puente 222 Esq. Anillo Periférico, 14380 alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- La difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se dio Desde el principio del POEL 2023-2024, se hizo una campaña de difusión por parte del OPL de Morelos, principalmente en redes sociales oficiales del IMPEPAC, así como en el link <https://impepac.mx/15468-2/>, estando disponibles desde el inicio del proceso y hasta el final una serie de imágenes que facilitaban la información y acceso a todos los ciudadanos interesados en emitir su voto, de acuerdo a lo establecido por el INE, en sus tres modalidades, voto por internet, voto postal y voto presencia, dando un seguimiento formal por parte del OPL, vía telefónica y por

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

medio de chats en redes sociales y página oficial, anexándose evidencia de las publicidades.

- El día dos de junio de dos mil veinticuatro a las 17:00 horas, se asistió al evento del cierre del SIVEI, en el cual se llevó a cabo la Instalación de la MEC Electrónica, la apertura de bóveda de votos y el protocolo de apertura del SIVEI, en la instalaciones del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México ubicadas en Calle Del Puente 222 Esq. Anillo Periférico, 14380 alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, asimismo se recibió acta de entidad, en la que se dio los resultados de mesa directiva de casilla, teniendo a 3,280 Morelenses residentes en el extranjero que emitieron su voto, bajo las tres modalidades votó postal, voto en línea y voto en urna electrónica.
- El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al POEL 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código Electoral. En ella participaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progres y Redes Sociales Progresistas Morelos.
- Con fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó acabo el cómputo del voto de las y los Morelenses en el extranjero, en Periférico Sur 666, Col. Coapa San Bartolo el Chico, Tlalpan Ciudad de México, CDMX.

Durante el desarrollo de la Jornada electoral del **VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, fue sin ninguna incidencia que destacar, todo progreso con tranquilidad y apego a Derecho.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

Es importante precisar que derivado de los trabajos realizados por el INE y el OPL, 3,280 Mexicanos y Mexicanas, emitieron su voto, que es el equivalente al 70.49 %, de Mexicanos y Mexicanas inscritos que participaron en la elección, y hubo comentarios muy favorables en el tema, puesto que se refirió que la forma de votación en línea fue sencilla y dinámica, permitiendo una votación rápida y sin complicaciones; ahora bien, respecto a el voto en urna, fue un poco más tardado, al tener que trasladarse de sus domicilios y hacer fila para la emisión del voto, sin embargo, respecto a la emisión del voto y el software de la urna electrónica, esta fue sencilla; por último, respecto al voto postal, al ser ya una modalidad empleada en diversos procesos electorales, se tuvo comentarios, que fue la más adecuada para las generaciones mayores, puesto que les permite al ser todo en papel, emitir su voto de práctica, dando todo ello, como resultado lo siguiente: —————

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ENTIDAD FEDERATIVA: **MORELOS**

Siendo las 04:20:55 hrs. del día 03 de junio de 2024

domicilio del Consejo General de:

para realizar con fundamento en los artículos 62, 64, 65, 66, 67, 68, 208, 209, 190, 251, 292, 293 y 294 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 150 párrafo 1 inciso A) Sección II del Reglamento de Elecciones; artículo 78 fracción IV, 119, 120, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. 7) Procederán a realizar el cómputo de ENTIDAD FEDERATIVA de la elección de GOBIERNATIVO, haciendo transitar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
TOTAL DE VOTOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

AUTOMATIZACIÓN O ORDENADA		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE		Continúa
0	0	0	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES	452
1	1	1	CIENTO NUEVE	509
2	2	2	CINCUENTA Y DOS	52
3	3	3	SESENTA Y TRES	60
4	4	4	TREINTA Y OCHO	38
5	5	5	CIENTO CUARENTA Y TRES	143
6	6	6	MIL TRESCIENTOS TRES	1303
7	7	7	ONCE	11
8	8	8	SEIS	6
9	9	9	SETE	7
0	0	0	CUARENTA Y DOS	42
1	1	1	DIEZ	10
VOTOS DE CALIDAD (MARCAOS CON DOS O MÁS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN) MARQUE LOS PARTIDOS DE ABAJO SIGUIÉN CONSERVACIÓN MARCAO EN EL VOTO				
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7			

PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2012 - 2016

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

FAMOUS NUMERALS	Counting	Counting
	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO	918
	CIENTO SETENTA Y NUEVE	179
	CIENTO SIETE	107
	CIENTO CINCUENTA Y OCHO	158
	CIENTO VENTINO	121
	CIENTO CINCUENTA Y DOS	152
	MIL CUATROCIENTOS DOCE	1412
	CUARENTA Y CUATRO	44
	TRENTA Y CUATRO	34
	TRENTA Y CINCO	35
	CINCUENTA Y CINCO	55
	VEINTITRÉS	23
	CUATRO	4
	TRENTA Y OCHO	38
	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA	3280

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

Forma de Candidatura	Porcentaje	Votos
	MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO	1218
	MIL OCHOCIENTOS NUEVE	1809
	DOSCIENTOS ONCE	211
CANDIDATO INDEPENDIENTE	CUATRO	4
VOTOS NULOS	TRENTA Y OCHO	38

LA O EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO

APPELLÉ	PROF	121
Claudio Jesús Valle Hernández		7

*7- INULIN, SUPPLEMENT

REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

[illegible]

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, ENTREGUE COPIAS A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS PRESENTES

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.

En atención a lo anterior, este CEE **determina** que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, desarrolle las actividades conferidas mediante **acuerdo IMPEPAC/CEE/248/2023**, consistentes en atender ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

el voto de las y los Morelenses en el extranjero, **por lo que ha cumplido con el objeto de las atribuciones conferidas** a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, en ese sentido se dan por terminadas las actividades relacionadas con el voto de las y los Morelenses en el extranjero, **culminando la vigencia de las mismas.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 35, fracción I, 41, segundo párrafo, Base V, apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 329, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 101, numeral 2, 102, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 63, párrafo tercero, 65, 66, fracción V, 88 Bis, 89, 90 Septimus, 239 y 240, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

SEGUNDO. Se **determina** el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/248/2023**, las cuales tuvieron por objeto atender el voto de las y los morelenses en el extranjero, en términos de lo razonado en el considerando XVII del presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial haga del **conocimiento** al Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 80 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y mediante el sistema establecido para la comunicación entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES.

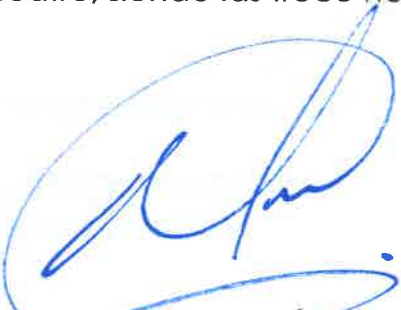
ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024

CUARTO. Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con once minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIOAL**

C. PEDRO AXEL GARCÍA JIMÉNEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/651/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHA COMISIÓN MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2023, LAS CUALES TUVIERON POR OBJETO ATENDER EL VOTO DE LAS Y LOS MORELENSES EN EL EXTRANJERO.